

Gobierno Nacional exceptúa el cobro de peaje en la Red Vial Nacional para usuarios con discapacidad

A partir del 20 de febrero se podrá tramitar la exención del pago del peaje en la Red de Concesiones Viales Nacionales para los vehículos en los que se trasladen personas con discapacidad. Para ello se deberá solicitar una credencial de “pase libre” que emitirá el órgano de Control de Concesiones Viales (OCCOVI).

La medida se da en el marco de las políticas de inclusión de las personas con discapacidad y de mejora de la seguridad vial que lleva adelante el Gobierno Nacional. Y surge gracias al convenio de colaboración firmado en julio de 2014 por la Comisión Nacional Asesora para la Integración de las Personas con Discapacidad (CONADIS), el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), la Dirección Nacional de Vialidad (DNV) y el OCCOVI.

Cómo gestionar la exención del pago

De acuerdo a la Resolución A.G. 2041/14 de la DNV - reglamentada por la Resolución Nº 5/2015 del OCCOVI -, la exención del pago estará vinculada al vehículo en el que se traslade o sea trasladada la persona con discapacidad beneficiaria de la franquicia, y cuyo dominio registral deberá ser individualizado al momento de tramitarse dicha exención. El vehículo deberá circular con el símbolo Internacional de Acceso o Símbolo Identificatorio Automotor y no es necesario que el beneficiario sea titular y/o conductor del medio de transporte en el que se traslade o sea trasladado.

La exención del pago de peaje se efectuará al pasar por las Estaciones de Peaje con la exhibición de la credencial de “Pase Libre”, emitida por el OCCOVI y el auto registrado a tal fin. La credencial, es intransferible y solo podrá ser utilizada exclusivamente por el beneficiario, únicamente cuando se traslade o sea trasladado en el vehículo que haya sido individualizado para tal fin. En caso contrario, deberá abonar la tarifa correspondiente.

Para obtener la mencionada credencial se deberá iniciar el trámite administrativo correspondiente ante las oficinas de Atención al Usuario de cualquiera de las Concesionarias de la Red Vial Nacional, con la siguiente documentación:

- DNI con domicilio actualizado
- Constancia de CUIL
- Certificado único de Discapacidad vigente
- Símbolo internacional de Acceso o Símbolo Identificatorio del Automotor (en vigencia)
- Título Automotor
- Licencia de conducir no vencida del titular del vehículo y, en su caso, del tercero autorizado a tales fines.
- Formulario de solicitud de exención del pago de peaje completado por el solicitante
- Foto 4 x 4 del beneficiario

Ante cualquier duda o consulta también podrá comunicarse con las oficinas de Atención al usuario del órgano de Control de Concesiones Viales, de lunes a viernes de 10 a 16 horas:

- En acceso a la ciudad de Buenos Aires: 0-800-222-6272
- En Rutas Nacionales Concesionadas: 0-800-333-0073
- Otras líneas telefónicas: 4349-7731/7754/7730/7723 - - Vía correo electrónico: occovi@minplan.gov.ar

Comunicación Institucional - CONADIS